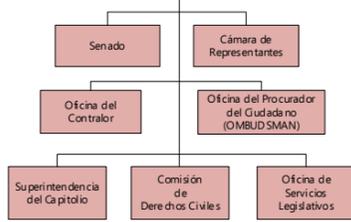




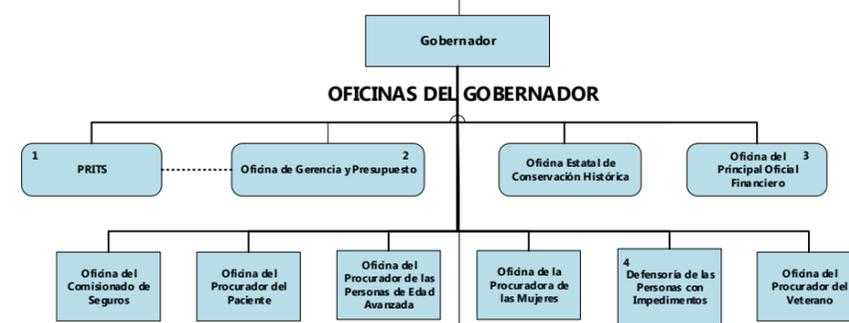
ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO



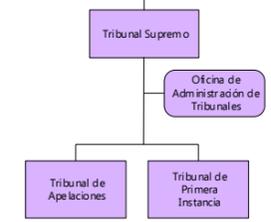
RAMA LEGISLATIVA



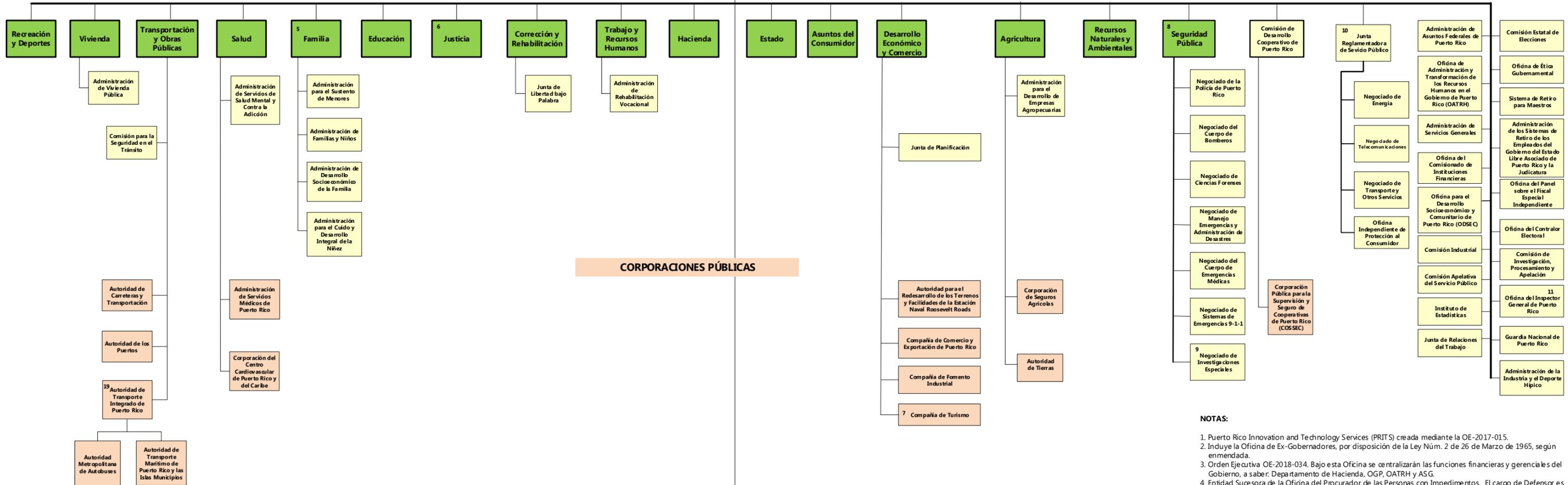
RAMA EJECUTIVA



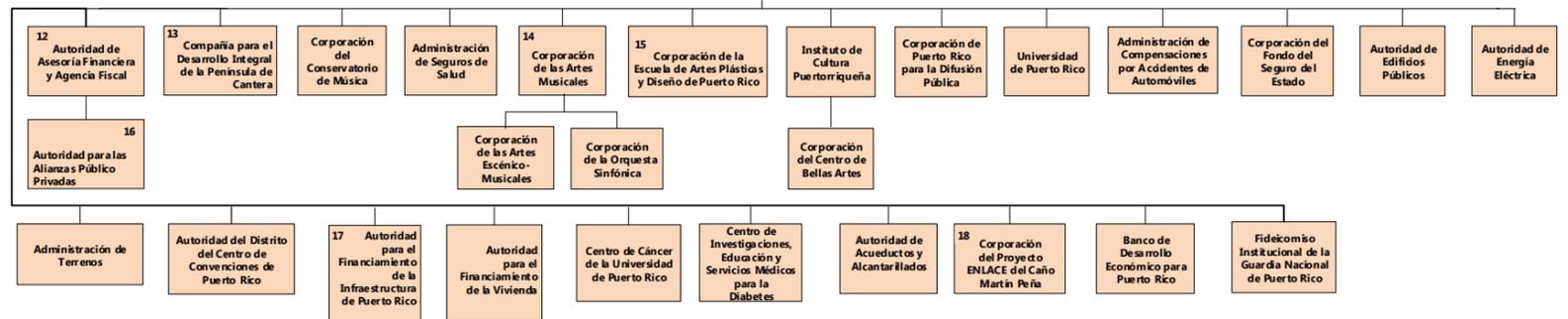
RAMA JUDICIAL



DEPARTAMENTOS Y AGENCIAS EJECUTIVAS



CORPORACIONES PÚBLICAS



NOTAS:

- Puerto Rico Innovation and Technology Services (PRITS) creada mediante la OE-2017-015.
- Incluye la Oficina de Ex-Gobernadores, por disposición de la Ley Núm. 2 de 26 de Marzo de 1965, según enmendada.
- Orden Ejecutiva OE-2018-034. Bajo esta Oficina se centralizarán las funciones financieras y gerenciales del Gobierno, a saber: Departamento de Hacienda, OGP, OATRH y ASG.
- Entidad Sucesora de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos. El cargo de Defensor es nombrado por el Comité Directivo (Ley 158-2015).
- Incluye el Fideicomiso para la Prevención del Maltrato y Protección de Menores.
- Incluye el Registro de la Propiedad.
- Incluye la Corporación de Turismo Médico, la cual se constituye como una subsidiaria de la Compañía de Turismo (Ley 145-2015).
- El Departamento de Seguridad Pública (DSP) se crea por disposición de la Ley 20-2017.
- Actualmente está en proceso la transferencia de las asignaciones presupuestarias que estaban asignadas a este Programa del Departamento de Justicia, previo a la creación del DSP, el cual convirtió el Programa en Negociado.
- Se crea mediante Ley 211-2018.
- Se crea a tenor con las disposiciones de la Ley 15-2017.
- Se crea a tenor con las disposiciones de la Ley 2-2017.
- Válido hasta el 30 de junio de 2033.
- La Corporación de las Artes Escénico-Musicales y la Corporación de la Orquesta Sinfónica son subsidiarias de esta Corporación.
- Ley 225-2015, crea la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico como una corporación pública independiente.
- Por disposición de la Ley 95-2017, la AAPP se adscribe a la AAFAF. Asimismo, por disposición de la OE-2017-65 se crea la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción de Puerto Rico (OCRR) para trabajar en la recuperación de la isla. Mediante la OE-2018-11 se designa al Director de la OCRR como representante Autorizado del Gobernador ante FEMA (GAR), y se ordena la transferencia de funciones y de recursos.
- La Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988 la crea como un cuerpo corporativo y político independiente.
- Tiene vigencia hasta el 24 de septiembre de 2024, prorrogable por cinco (5) años adicionales o hasta que liquide sus deudas.
- A tenor con la Ley 123-2014, la AMA y la ATM están en un proceso de transición para integrarse a la ATI.

Gabinete Ejecutivo

Revisado: 12/abril/2019